




DESIGNACIÓN SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA No.145519 - (SHALOM GES S.A.S)

Desde Fanny Marcela García Davila <fgarciad@sena.edu.co>

Fecha Vie 2/05/2025 9:23

Para Jorge Enrique Olivares G <jolivaresg@sena.edu.co>

CC Fabian Yamid Espinosa Avendaño <fyepinosa@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (199 KB)

GCCON-F-032-DesignaciondelsupervisorV02 (2).pdf;

Señor

Jorge Enrique Olivares

Coordinador Académico

Reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta el manual de supervisión e interventoría GCCON-M-002 del 2024-10-03, me permito como Ordenador del Gasto comunicarle que se designó como supervisor de la orden de compra No.145519, cuyo objeto es: "Contratar la adquisición de productos de papel de tóner, tintas, cintas de impresión y otros elementos de oficina requeridos como materiales de formación para la ejecución de los programas formativos y el desarrollo de actividades administrativas del Centro de Biotecnología Industrial – CBI Palmira."

Espero mucho compromiso y responsabilidad en la ejecución del presente proceso, gracias.

Atentamente,



Fanny Marcela García Dávila

Subdirectora (E)

Centro de Biotecnología Industrial

Regional Valle

fgarciad@sena.edu.co

Tel: 57 (2) 2756809

Calle 40 N° 30-44 - Palmira



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Fanny Marcela Garcia Davila

Centro de Biotecnología Industrial - Profesional G04

fgarciad@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:23701

Carrera 30 No 40 - 25



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA CONTRACTUAL FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

2 de mayo de 2025

PARA Jorge Enrique Olivares G
DE Fanny Marcela García Dávila
ASUNTO Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
Orden de compra No. 145519	SHALOM GES S.A.S	Contratar la adquisición de productos de papel de tóner, tintas, cintas de impresión y otros elementos de oficina requeridos como materiales de formación para la ejecución de los programas formativos y el desarrollo de actividades administrativas del Centro de Biotecnología Industrial – CBI Palmira.
Link	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/145519	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7



del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Firmado digitalmente por FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
Fecha: 2025.05.02 09:20:09 -05'00'

FANNY MARCELA GARCIA DAVILA
SUBDIRECTORA (E)

Elaboró: Fabian Espinosa-Apoyo profesional bienes y servicios PROFESIONAL